Yillafran-

ejo de Adociedad, se de accioebrarse en Casa Condía 17 del tarde, con n'as y bail ejercicio Secretario

os asuntos misma. ı el articuera formar cesario poy éstas ha-. Caja de la anticipa-

ociedał, y

, 4 de Fe te, Niceto

brer dicha

P. P. 61.

de Roeza. Arrotos

s de Ordedefinitiva al publico i casa del esee pueda

o de 1930.

P. 62.

ntes

zas y Renidad defin conceial publico e, durante uedan pre que lo de-

ro de 1930.

P. 63.

provincial



#### ADVERTENCIA OFICIAL

Lucgo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLET.N, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados oraccada mente, para su encuadernación, que decesa verificarse cada año.

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Dipu-

tación provincial, a diez pesens al trimes-tre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abo-narán la suscripción con arreglo a las Orde-nanzas publicadas en este Bolletin de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que havan de insertarse en el Boletín Ori-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

"arte oficial.

· Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de minas. — Anuncios.

Junta provincial del Censo electoral: Sesión del día 31 de Enero de 1930.

Administración munisipal Edictos de Alcaldias.

Entidades menores Edictos de Juntas recinales.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados. Cédula de citación.

### PARTE OFICIAL

(q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 7 de Febrero de 1930)

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

# Sindicales Aéricelas y Aseciaciones

El Exomo. Sr. Ministro de Economía Nacional, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Habiendo de verificarse una revisión de Reales decretos 26 Julio y 14 Noviembre pasado año de organización Agropecuaria, sirvase disponer suspensión elecciones para constitución Consejos provinciales Agropecuarios, y comunique a Diputación provincial aplazamiento efectos Reales decretos citados, en cuanto se refiere a Capítulo primero al cuarto inclusive y disposiciones transito-S. M. el Rey Don Alfonso XIII rias Real decreto 14 Noviembre de 1929.»

> Le que hage público en este pe riódico oficial, para general concei miento.

León, 7 de Febrero de 1980. El Gobernador civil interino, Prutos Recio

# MINAS

#### ANUNCIOS

En los días 10 al 17 del mes corriente, se verificaren por el personal facultativo de esta Jefatura, las operaciones periciales conducentes a la separación de doce pertenencias de hulla, con el nombre de Pacita de la mina nombrada «Laura», expediente número 5,240, de cuarenta pertenencias, en término de Barceua de la Abadia, Ayuntamiento de Fabero, solicitada por D. Estebau Prada Oguiza, por compra a su propietario D. Alvaro López Fernández.

Lo que se hace saber por el presente anuncio, para conocimiento de los interesados y propietario de mipas colindantes.

León, 5 de Febrero de 1930. - El Ingeniero Jefe, Pio Portilla.

Admitida por el Sr. Gobernador la renuncia presentada por su pro-pietario de 119 pertenencias, de las 355 que componen la mina de oro nombrada «Josephine», expediente número 7.533, sita en término de San Roman, Ayuntamiento de Lla-mas de la Ribera; en los días 20 al 27 del mes corriente se procedera por el Personal Facultativo de esta Jefatura a verificar en el terreno las operaciones periciales conducentes

Lo que se hace saber por el presente aumeio, para conocimiento de los interesados.

León, 5 de Febrero de 1980. El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

#### tanta provincial del Censo Electoral

Sesión del 31 de Enero de 1930 Reunidos, a las tres de la tarde. en la sala de la Audiencia provincial, bajo la presidencia del ilustrisimo Sr. Presidente, D. Frutros Recio González, los señores D. José Moreu Aguiar, D. Miguel Romón Melero y D José Lemes Fournier. Delegado del Exemo. Sr. Goberna dor militar, Notario más antiguo de la localidad y Jefe de Estadística de la provincia, respectivamente, se declara abierta la sesión y después de leida el acta de la anterior, que es aprobada, se da enenta por la presidencia del objeto de la convocatoria, que es el de rectificar el Censo Corporativo, de conformidad a lo preceptuado en el parrafo final del articulo 25 del Reglamento so bre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos y ateniendose a este, al Estatuto municipal y Real decreto ley de 31 de Octubre de 1924; y también dar cuenta del estado en que se encuentra la desig nación de locales para Colegios electorales y estafetas en que se han de entregar los pliegos electorales con las actas de escrutinio de las elecciones que habieren de verificarse en 1930, que debió haberse efectuado por las Juntas municipales en 1.º de Diciembre último.

De conformida l con ello queda rectificado el Censo en la siguiente

forma:

Astorga. - Existe el Centro Obre ro correspondiente al 2.º grupo, con ciento quince socios, asignandosele derecho a elegir un Concejal.

Solicita la inclusión la Camara Oficial de Comercio e Industria de Astorga, a la que pertenecen obli-gatoriamente la totalidad de los contribuyentes respectivos residentes en el término municipal; el número de contribuyentes residentes en el termino municipal de Astorga es el de trescientes ochenta y cinco, hallandose todos al corriente en el pago de sus enotas, llevando más de seis años de funcionamiento.

De conformidad con los artículos 72 y 73 del Estatuto municipal, se la incluye en al Canso, en el grupo 1.º con derocho a elegir un Conce-

Castilfalé. - Sindicato Católico Agricola, correspondiente al grupo Concejal.

inclusión el Sindicato Agricola con un Concejal. Caja de Crédito popular, presentan de Matanza.

do cortificación de domicilio, tiempo de quinientos trece, no se la incluye y un mil ciento sesenta y una pese municipal. tas y cuarenta y tres céntimos, y el número de contribuyentes es el Asociaciones:

de existencia y contribuyentes resi- en el Censo, por no demostrar aquél dentes en la localidad. Como el cupo y ser éste menor a la tercera parte contributivo asignado a Grajal de (pues suman ciento sesenta y ocho), Campos en Hacienda es de treinta de los que existen en el término

León. -- Existen las signientes

ASOCIACIONES	Número de socios	Grupo	Votos
Cámara Oficial de Comercio e Iudustria Comunidad de regantes de la presa de	1.083	1.0	5
San IsidroSociedad de Albaniles y similares «La	189	1.0	1.
Union	60	2.° 2.°	1
Dependencia Mercantil	144	2.0	3
Seguros Mutuos de incendios de casas de		]	2.3
Ľeón	423	3.0	5
Sociedad Económica de Amigos del País.	217	3 a	3
Centro Obrero Leonés	85	3.0	2
Sociedad Filarmónica de León	97	3.0	2
Asociación provincial de Maestros Nacio-			i a Fari
nales	17	3.0	1
Colegio de Abogados de León	42	3.0	1
Colegio de Médicos de la provincia	54	3 0	$\bar{1}$

de Practicantes de Medicina y Cirujia, por negarse a remitir la certificación del número de sus socios, a pesar de los requerimientos de esta

Solicita la inclusión la Asociación natronal del Gremio de Construcción de León, que presenta certificación de domicilio, dobles copias de sus Es atutos, tiempo de vigencia no interrumpida, desde diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintidos, cupo contributivo (quince mil pesetas) que representan sus socios y número de éstos, residentes en el término municipal de León, que se encuentran al corriente en el pago de sus cuotas, que son setenta y uno. Como quiera que le corres ponde la inclusión en el primer grapo se da cuenta de haberse cumplido por la Junta lo que previene el artículo 24, número 2.º del Reglamento sobre organización de los Ayuntamientos, sin haber reclama-

Se acuerda la inclusión de esta Asociación, asignandosele un voto.

Cada grupo tiene derecho a elegir dos Concejales, pero en el grupo 2.º siendo igual el número de Aso ciaciones al de Concejales, de con-1.0, con sesenta y nueve socios, asig- formidad con lo dispuesto en el nandosele el derecho de elegir un artículo 74, caso 3.º del Estatuto municipal a cada Sociedad inscrita Grajal de Campos. - Solicita la en este le corresponde la elección de

Matanza. -Sindicato agricola per-

Se elimina al Colegio provincial teneciente al primer grupo con ciento cuarenta socies, asignandosele el derecho a elegir un Concejal.

Ponferrada - Sociedad de Socorros mutuos, perteneciente al grupo 3.º con cuatrocientos ochenta socios. asignandosele el derecho a elegir un Concejal.

San Andrés del Rabanedo. - Sociedad le Socorros La Caridade, perteneciente al grupo 3,º con cua renta y ocho socios, asignándosele el derecho de elegir un Concejal.

Santa María del Páramo. - Solicita la inclusión la Sociedad denominada «Pindosa y Caritativa», con ciento dos socios.

Se la incluye por estar comprendida en los artículos 72 del Estatuto municipal y 23 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, comprendida en el grupo 3.º, como indefinida.

-Se aonerda remitir copia de esta acta al Exemo, Sr. Gobernador civil para su inserción en el Bolerin Ori-CIAL, cou el fin de que las Asociaciones que se crean perjudicadas puodan entablar las reclamaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez días, ante la sala de lo civil, de la Audiencia Territorial de Va-

-Seguidamente se da cuenta de que a pesar de haberse recordado a los Sres. Presidentes de las Juntas municipales, la obligación de desig nar los locales para cuantas elecciones se verifiquen en el año en curso

y las E de corre Estado e: los plieg de escrut tengan lı de Čircul último, k no han r Exemo. correspon Juntas s bera, Al nes, Ar Barjas, ramo, Benes, Bu del Pare Campo d Candin, Ribera, brera, ( Castrillo contrigo co, Cima del Teja Corullón Encined bero, Fr Torio, G cillo, Gr Joars, J na Dalg Ribera, Mayor, tailana, des. No les Oter seca, Pa Pola de Doming tillo, Re de Vaid Vega, R Rodieza Sahagúi Rabane de la Po Millan ( Bercian madrigi Santa D de la Va Soto y del Para lo, Valo cillo, V Almanz

> Villaza Se ac senores cia, la

garienz

blino; 1

ramo,

franca

Villamo

nate, V

a la incluye strar aquél cera parte ta y ocho), el término

signientes

o con cienindosele el ajal.

de Socoe al grupo nta socios, a elegir un

iedo. -So-Caridad . o oon cua nandosele oncejal. no. -Solidad deno. tive», con

comprenil Estatuto amento de miento de endida en ida.

pia de esta iador civil LETIN OF1is Asociarjudicadas amaciones ei piezo le lo civil. al de Va-

cuenta de ecordado a as Juntas r de desig as eleccioo en curso

de correos o Carteviss rurales del Estado en que se hayan de entregar los pliegos electorales con las actas de escrutinio de las riecciones que tengan lugar en este año, por medio de Circular fecha 26 de Noviembre último, hasta el momento presente no han remitido ni a la Junta ni al Exeme, Sr. Gobernador civil las corresponientes designaciones, las Juntas siguientes: Albares de la Ribera, Algadefe, Alija de los Melones, Ardón, Arganza, Armunia, Barjas, Benuza, Bercianos del Paramo, Berlanga del Bierzo, Borrenes, Burgo Ranero (E.), Bustillo del Paramo, Cacabelos, Campazas, Campo de la Loma, Camponaraya, Candín, Carmenes, Carrizo de la Ribera, Carrocera, Castrillo de Cabrera, Castrillo de la Valduerna, Castrillo de los Polvazares, Castrocontrigo, Castrotierra, Cea, Cebanico, Cimanes de la Vega, Cimanes del Tejar, Corbillos de los Oteros, Corullón, Cuadros, Chozas de Abajo, Encinedo, Escobar de Campos, Fabero, Fresno de la Vega, Garrafe de Torio, Gordaliza del Pino, Gondoncillo, Gradefes, Grajal de Campos, Joara, Joarilla de las Matas, Laguna Dalga, Luyego, Liamas de la Ribera, Magaz de Cepeda, Mansilla Mayor, Matadeón de los Oteros, Matallana, Matanza, Murias de Paredes, Noceda, Onzonilla, Pajares de los Oteros, Palacios del Sil, Paradaseca, Paramo del Sil, Peranzanes, Pola de Gordon (La), Puente de Domingo Florez, Quintana del Castillo, Regueras de Arriba, Renero de Valdetnejar, Reyero, Riego de la Vega, Rioseco de Tapia, Robla (La), Rodiezmo, Roperuelos del Paramo, Sahagun, Salamon, San Andrés del Rabanedo, Sancedo, San Cristobal de la Polantera, San Emiliano, San Millán de los Caballeros, San Pedro Bercianos, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa Elena de Jamuz, Santa Marina del Rey, Santovenia de la Valdoucina, Soto de la Vega, Soto y Amío, Trabadelo, Urdiales del Paramo, Valdefreeno, Valdepolo, Valderrey, Valdesamario, Vallecillo, Valle de Finolledo, Vega de Almanza (La), Vegaquemada, Vegarienza, Vegas del Condado, Villablino; Villace, Villadangos del Paramo, Villadecanes, Villafer, Villa-franca del Bierzo, Villamandos, franca del Bierzo, Villamandos, Villamoratiel de las Matas, Villaornate, Villaquejida, Villaquilambre,

Villazala y Zotes del Paramo. Se acuerda que se notifique a los señores Jueces de primera instan-

y las Estafetas, Administraciones morosos y que se le concedan a éstos cinco días para cumplimentar este servicio, y en el caso de no hacerlo, imponerles una multa de cien pesetas a cada uno de los Presidentes de las Juntas municipales, que persistan en su actitud.

Acto seguido, se levanta la sesión de la que yo Secretario certifico.--El Secretario, José Lemes. - Visto bueno: El Presidente, Frutos Recio.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldia constitucional de León

De conformidad con lo scordado por la Comisión raunicipal permanente en sesión de 22 de Enero utimo, el Exemo. Ayuntámiento de León, saca a subasta las obras de urbanización y afirmado de la plaza de América, llamada vulgarmente

Circular. La subasta será por pliegos cerrado: y de conformidad con las bases facultativas y económicas aprobadas por la Corporación municipal. El plazo para la presentación de pliegos terminara el dia 25 de los corrientes, a las trece horas, y la apertura tendrá lugar el dia siguiente 26, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Exemo: Ayunta miento, bajo la presidencia de la Alcaldia o del Sr. Concejal en quien delegue y con arreglo a lo prevenido en el Reglamento vigente sobre contratacion de obras y servicios municipales.

El precio tipo de la subasta será la cantidad de veintiseis mil seis cientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y siete centimos, y los licitadores deberán hacer un depó sito del 5 por 100 de dicho precio, cuyo depósito se elevara al doble por el adjudicatarle para responder de la buena ejecución de las obras y cumplimiento del contraro.

Los pilegos de condiciones, plano y presupuesto se hallan a disposición de los que deseen examinarlos en la Secretaria municipal, que es donde se debera presentar las proposiciones dentro del plazo dicho.

León 1 de Febrero de 1930.-El Alcalde, José Egniagaray.

> Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Habiendo side incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del arcia, la relación de los respectivos tículo 96 del vigente Reglamento, Alonso.

los mozos naturales del mismo que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que por si o por persona que legalmente la represente, comparezcan al acto de cierre definitivo de listas que se efectuará el segundo domingo de Febrero en la Consistorial y hora de las diez de manana, y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicho local el tercer domingo del propio mes de Febrero a las cono de la manana, apercibiéndoles que de no comparecer serán clasificados profugos y les paratá el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Bulnes Martinez Sixto, hijo de Casto y Domitila.

Cuevas Cuevas Pedro, de Agustin Clara.

García Marces Pedro, de Bonifacio y Martina.

Bajo Via Salvado, de Julián de

Posada de Valdeón, 1.º de Febrero de 1930.—El Alcalde, Fortunato

> Alcaldia constitucional de Santiago Millas

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del ano actual, se advierte a los mismos a sus padres, tutores o parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto les cita a comperecer en esta Casa Capitular por si o por persona que legitimamente les represente los dia 9 y 16 de Febrero, a las ocho de la mañana, a exponer le que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento y demás operaciones de quintas; advirtióndose que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párralo 3.º del artículo 111 del Regiamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándole el perjuicio a que haya

Mozos que se citan

Centeno Martínez José, hijo de Manuel y Antolina.

Centeno Pérez José, de Santiago y Manuela.

Rodríguez Alonso Fernando, de Francisco y Maria.

Santiago Millas, 4 de Febrero de 1930. - El Alcalde, Saturnino Pérez

# Alcaldía constitucional de

Ignorandose el paradero de los mozos que a continuación se rela cionau y que se hallan incluídos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Regla mento de Quintas, se les cita por el presente, para que por si o por mepio de representantes legales, comparezea en esta Consistorial, los días 9 y 16 del actual a las 8 de la mañana, en que tendrá lugan el acto de cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de solda dos, apercibiéndoles que de no compa:ecer serán clasificados prófugos y les parará el perjuicio a que haya

Mozos que se citan

Calle Fernandez Lucidinio Cruz, hijo de Luciano y Francisca.

Gómez Maestro Vidal-Jenaro, de Vidal y Basilides.

Orejas Ramón Arsenio, de Wenceslao y Matilde.

Riano, a 3 de Febrero de 1930. --El Alcalde, Manuel Posada.

Confeccionado el repartimiento general de este municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, durante los cuales y tres mas, puede ser exami nado por los interesados y producirse las reclamaciones que se estimon oportunas, siempre que se sujeten a lo establecido en el parrafo 2.º del artículo 510 del Estatuto municipal

Riano, 1.º de Febrero de 1930.-El Alcalde, Manuel Posada.

#### Alcaldia constitucional de Cacabelos

Ignorandose el paradero de los mozes comprendidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente a fin de que concurran por si o por medio de personas que legalmente les representen, en esta Casa Consistorial, los días 9 y 16 del actual a las ocho de la mañana, en que tendrán lugar ias operaciones de cierre definitivo y clasificación de soldados; advirtiéndoles que este anuncio sustituye a las citaciones a que se retiere el artículo 3.º del Regiamento, por ignorarse el paradero de los interesados, y se les instruirà el expediente de profugos.

Mozos gue se citan

Basante Dossantos Luis, hijo de Gregorio y Maria.

Fernández García Buenaventura, de Ventura y Mariana.

Franganilio Sotelo Santos, de Mamuel y Pilar.

Gancedo Martinez Victor Alfredo, de Alfredo y Amparo.

Genzález Garcia José, de Pedro y Dolores.

Juarez Nuñez Daniel, le José y Etelvina.

López García Antonio, de Manuel y Esperanza

Martinez Manuel, de Lisarda. Rodriguez González Dario Beruardo, de Mateo y Ovidia.

Cacabelos, 2 de Febrero de 1930. El Atenide, Jesús González. El Alcalde, J. Moyano.

#### Alcaldia constitucional de Armunia

Ignorandose el paradero del mozo isaac Pellitero Hidalgo, hijo de Domingo y Felipa, natural de este Municipio, comprendido en el alistamiento del año actual, se le advierte, o a sus padres o parientes, que por el presente edicto se le cita a compareser en esta Casa Capitular por si o persona que legitimamente le represente, los días 9 y 16 del actual mes a las diez de la mañana, à exponer lo que le convenga referette a la inclusión en el alista unento, y acto de clasificación y de claración de solda los; advirtiéndose que este ediuto sustituye las citaciones ordenadas en el partafo 3.º del articulo 3.º del Reglamento vigente para el Reclutamiento y ciones ordenadas por el Reglamen-Seemplazo del Ejército, y que de to de 27 de Febrero de 1925 para el no comparecer está declarado profugo, parandole el perjuició a que haya lugar.

Armunia, 1.º de Febrero de 1930. El Alcalde, Fernando Inza.

#### Alcaldia constitucional de Cebanico

Ignorandose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y que se hallan incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del presente ano, como nacidos en el mismo, se advierte a próximo, a las nueve de la manana,

miento y demás operaciones de quintas; advirtiéndoles que este edicto austituye las citaciones ordenadas por el páreafo 3.º del acriculo 111 del Reg amento de 27 do Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles al perjuicio que haya lugur, caso de no comparecer.

Relación que se cita

Filiberto Reyero Vega, hijo de Valeriano y Trinidad.

Angei Ruiz Modino, de Tomás y

Dionisio Valbuena González, de Cayetano y Maximina,

Cabanico, 31 de Enero de 1930. -

#### Alcaldia constitucional de Vald freeno

Ignorandose el paradero del mozo que a continuación se expresa, natural de este término municipal, comprendido en el alistamiento del ano actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa que por el presente edictose les cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por persona que legitimamente les represente los días 9 y 16 de Febrero y hora de las ocho en que tendran lugar el cierre definitivo del alistamiento, para exponer lo que le convenga sobre su inclusión en el mismo, y las operaciones de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que este e licto sustifuyen a las citacito, por ignorarsa el paradero del interesado; parandole el perjuicio a que haya lugar.

Mozo que se cita

Pedro Balboa Serrano, hijo de Eugenio y Maria.

Valdefresno, 1.º de Febrero de 1930.—El Alcalde, Facundo Viejo.

#### Alcalda constitucional de Cebrones del Rio

Habiendo sido incluído en el alistamiento de este Municipio para los interesados y a sus padres, tuto- el actual reemplazo, como o mpren-res o parientes, amos o personas de dido en el caso 5.º del artículo 96 quien dependan, que por el presente del vigente Regiamento para el Reedicto se les cita a comparecer ca clutamiento y Reemplazo del Ejéresta Sala Capitular, por si o por cito, el mozo que a continuación se persona que legitimamente los re- expresa, cuyo paradero se ignora, presente el dia 9 y 16 de Febrero se le cita por medio del presente edicto para que por si o por persoa exponer lo que les convenga rofe- na que legalmente le represente, rente a su inclusión en el alista- comparezca al acto de la clasificación y de tendrá l el di**a** 16 ro. a les aus de n do práfu, a que ha

Floren hijo de S

Forms lista de s plo de m tienen d sario par ke sheup mino de de este £ clamacic

El Ple en sesiór acuerdo ticulo 48 nicipal, Comisio timiento guientes

Don rústica. Don. J dez, por Don J

trial. Don I tero por Parro

Don I Don J por rust Don 1 por urba Don I trial.

Parroqu Don Proco.

Dom: ı üstica. Don

urbana. Don A judustri Parrequ

Don l Don 1 Don . Cuya

blico po rante lo macione Cebro

1930.-Pozo,

es de quineste edicto ordonades rticulo 111 Febrero de no y reemnorarse el los, parán aya lugur,

a, hijo de e Tomás y

mzález, de

de 1930. -

ıal de

dero del se expremino muı el ulistaadvierte tutores, reinp eh zi ente edicto 1 esta Casa ersona que esente los nora de las gar el cieiento, para enga sobre y las opein y declavirtiéndole. a las cita-Reglamen-125 para el to del Ejérradero del perjuicio a

ı, hi**j**o d**e** <sup>r</sup>ebrero de ado Viejo.

al de 🗀

do en el icipio para ocamprendel Ejér-

rticulo 96 ara el Renusción se se ignora, l presente por persoepresente, clasifica-

ción y declaración de soldados que tendrá Ingar en esta Consistorial el día 16 del priximo mes de Febre ro, a les ocho horas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado prófugo y le parará el perjaicio a que haya lugar.

Mozo pue cita

Florencio Marcelo Hoyos Prieto. hijo de Saturnino y Josefa.

Formuda per el Ayuntamiento la lista de sus individuos y el cuádraplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisario para la elección de Senadores. queda expueste al público por télmino de veinte dias en la Secretaria de este Ayuntamieuto, para oir reclamaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 489 del vigente Estatuto municipal, designó vocales natos de las Comisiones de evalución del repartimiento general, a los señores si guientes:

Parte real

Don Miguel Mayo Cuesta, por

Don Victoriano del Pozo Fernández, por urbana.

Don Josquin Frade, por industrial.

Don Fernando Rodriguez, foras tero por rustica.

Parte personal

Parroquia de Cabrones del Río Don Eloy Santos, cura parroco. Don Julian de la Fuente Perez, por rustica.

Don Tomás Fernández Astorga,

Don Francisco Frade, por indus-

Parroquia de San Martin de Torres Don José Rodríguez, cura pá-

Don Manuel Ramos Cela, por rústica.

Don Gumersindo Martinez, por

arbana. Don Agustín Rubio Gellego, por

Parrequia de San Juan de Torres Don Isidoro López, cura parroco.

Don Francisco Alija, por rústica. Don Juan Robio, por urbana.

Cuya lista queda expuesta al publico por espacio de siete dias, durante los cuales se admitiran reclamaciones.

Cebrones del Río, 30 de Enere de 1930. – El Alcalde, Victoriano del j Pozo.

#### Alcaldia constitucional de Luyego

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se r lacio nan, así como el de sus padres, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a les mismes, tutores o parientes, amos o personas de quien dependan, que por el prosente edicto se cita a comparecer en esta casa Capitular del Ayuntamiento por si o persona que le represente, . el día 9 y 16 del mes de Febrero, a ! las nueve de la manana, a exponer lo que les convenga; advirtiendo que este edicto sustituye las citaciones ordenadas, por ignorarse su parade ro y de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Abajo Abajo, Francisco; hijo de Pedro y Tomasa. Alvarez Alvarez, Vicente; de

Guillermo y Vicenta.

Arce Martinez, Santiago; de Indalecio y Teresa.

Alejandro y Maria.

Fernández, Alfonso; de descouocido y Felipa

Fuente Moran, Serafín; de Evaristo y Práxe les.

González Astorgano, Aquilino;

de Melchor y Teresa. Lopez Abajo, Manuel; de Blas y

Josefa. Martinez Criado, Andrés; de Fe-

derico y Regina. Otero Rio, Antonio; de Nemesio

y Angela. Prieto Aivarez, Santiago; de Fa-

cundo v Pilar. Puente Moran, Angel; de José y

Tomasa. Puente Paente, Jesús-Autonio; de Angel y Maria.

Luyego, 3 de Febrero de 1930. -El Alcalde, Felipe Blanco.

#### Alcaldia constitucional de Castrillo de Cabrera

mozos comprendidos eu el alistamiento de este municipio para el Reemplazo del ano actual que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente a fin de que concurran por si o por medio de persona que legalmente les represonte a los actos de cierre del alista miento y clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lu-

lugar, siendo declarados profugos si no se presentasen al acto de clasificación.

Relación que se cita

Maximino Rodríguez Blanco, hijo de Gabriel y Maria.

Costantino García Rolera, de Anselmo y Benita, :

Gavina González Incognito, de Consolación y desegnecido,

Castrillo de Cabrera, 24 de Enero de 1930. – El Alcalde, Fabiau Ve-

#### Alcaldia constitucional de Grajal de Campos

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, incluido en el alistamieneo de este Municipio para el año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, por el presente se le cita, asimismo a sus padres, 1utores, parientes, amos o personas de quien dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial por Diaz Abajo, Buenaventura; de si o por persona que legitimamente le represente los días 9 y 16 de Febrero, a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar las operaciones de cierre definitivo y clasificación soldados; advirtiéndoles que este anuncio sustituye a las citaciones a que se refiere el articulo 111 del citado Reglamento por ignorarse el paradero del interesado y se le ins truira el expediente de profugo.

Mozo que se cita.

Pereda Escapa, Valentia; hijo de Hipólito y Lucia.

Tirados San José, Jesus, de Maieo y Carolina.

- Isidoro Rueda Arnaez, de Felipa y Nazaria.

Grajal de Campos, 3 de Febrero de 1930. – El Alcalde, Miguel Gó-

#### Alcaldia constitucional de Carracedelo

Ignorándose el paradero de los Ignarándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio y alistados en el mismo para el reem. plazo actual, se advierte a dichos mozos, padres tutores parientes o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por si o por persona que legitimamente les representen el dia 9 y 16 de Febrero gar en los días 9 y 16 de Febrero del corriente año a las nueve de la próximo a las diez de la mañana, mañana, a los actos del cierre del con la prevención que de no verificalistamiento y clasificación de solcarlo les parará el perjuicio que haya dados, advirtiéndoles que de no

companicar, serán declarados pró ¡personas de quien dependan, para tamiento de este Municipio para el fuges y les parara el perjuicio con signiente, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamie...to y reemplazo del Ejército.

#### Relación que se cita

Escuredo Cuadrado, Ludesindo; hijo de Pedro y Josefa.

Fernández Éscuredo, Higiuio; de Domingo y Petra.

Fernánd z Martinez, José; de Valeriano y Sergia.

Granja Mauriz, Ovidio; de Enrique e label.

Muniz Mauriz, Pedro; de Francisco y Manuela.

Oyalle Faba, Audrés: de Bernardo y Manuela.

Villanueva, Dalmiro; de Fran

Carracedelo, 27 de Enero de 1930. El Alcalde, Miguel Férez.

#### Alcaldia constitucional de Vegas del Condado

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y que se hallan incluídos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del articulo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se les cita por el presente, para que por si o por medio de representante legal comparezcan en estas Consistoriales los dias 9 y 16 de Febrero y hora de las nueve en que tendra lugar el cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, pues de no hacerlo así, les parara el perjuicio consiguiente:

#### Relación que se cita

Pablo Alvarez Fernandez, hijo de Jacia to y Petra.

Efrain González Avelilla, de León y Fiorinda.

Juan Antonio Ferreras Martinez, de José Auros.

Eliseo Sahelices Alonso, de Santiago e frene.

legas del Condado, a 30 de Euero de 1930.-El Alcalde, Bouifacio Diez.

#### Alcablia constitucional de Turcia

Ignorandose el paradero de los mozes que a continuación se reia cionan, incluidos en el alistamiento de este Municipio para el año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, por el pre sente se les cita, asimismo a sus padres, tutores, parientes, amos o

que comparezcan en esta Casa Con-reempiazo del año actual, como sistorial, por si o por persona que comprendido en el caso 5.º del arlegitimamente les represente, les ticule 96 del vigente Reglamente el dies 9 y 16 de Febrero, a las nuevo mozo que a continuación se cita, de la mañana, en que tendrán lugar cuyo paradero se ignora, así como las operaciones de cierre definitivo el de sus padres, se le cita por mey clasificación de soldados; advir- dio del presente edicto, para que tiéndoles que este anuncio sustituye por si o por persona que legalmente a las citaciones a que se refiere el le represente, comparezon a los actos artículo 111 del citado Reglamento, de cierre definitivo del alistamiento por ignorarse el paradero de los y s la clasificación y declaración de interesados y se les instruirá ex-soldados que tendran lugar los días pediente de prófugos.

#### Relación que se cita

Alvarez Fernández, Francisco; hijo de Alonso y Rosa.

Carrizo Martinez Ceferino; de Paulino y María Antonia. Magaz Alvarez, Eloy; de Laurea-

no v Benita. Magaz Arias J., Francisco; de

Domingo y Aveliua. Martinez Gonzalez, Enedino de

Manuel y Teresa. Martinez Martinez, Gonzalo; de Angel y Eulaliu.

Turcia, 28 de Enero de 1930. --El Alcalde, Marces Antón.

#### Alcaldia constitucional de Quintana del Castillo

Ignorandose el paradero del mozo que a continuación se expresa, natural de este término municipal, comprendido en el alisia miento del año actual, se advierte al mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos a personas de quién dependa, que por el presente edicto se la cita a comparecer en esta Casa Capitular por si o por persona que legisimamente les represente los días 9 y 16 de Febrero y hora de las nueve en que tendran lugar el cie rre definitivo del alistamiento, para expouer lo que les convenga sobre su inclusión en el mismo, y las operaciones de la clasificación y decla ración de soldados, advirtiéndoles que este edicto sustituye a las cita ciones ordenadas por el Reglamen to de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los injeresados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

#### Mozo que se cita

Rodriguez Montero Daniel, hijo de Santingo y Consuelo.

Quintana del Castillo, a 4 de Fe brero de 1930. —El Alcalde, Nicasio

Alcaldia constitucional de Pulacios de la Valduerna Habiendo sido incluído en el alis-

9 y 16 de Febrero proximo, respectivamente, a las diez de la manana; apercibiéndole que de no comparecer, será declarado prófugo y le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

#### Mozo que se cita

Antonio Santos Pérez, hijo de Teodoro e Isabel

Palacios de la Valluerna, a 3 de Febrero de 1930. - El Alcalde, José Lobato. .

### Alcaldia constitucional de

Villanueva de las Manzanas

Ignorándose el paradero de los mozos que a centinuación se expresan y que se hallan incuidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del articulo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se les cita por el presente, para que por si o por medio de representante legal comparezcan en estas consistoriales los días 9 de Febrero y 2 de Maizo y hora de las ocho en que tendra lugar el cierre difinitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, pues de no hacerlo asi, les parara el perjuicio consiguiente:

#### Mozos que se citan ...

Martinez Andrés José, hijo de Jeaquin y Concepción.

Martinez Canuto Miguel, de Eleuterio y Rosa.

Ramos Morala Ignacio, de Benito y Rufina.

Formada la lista de Sree. Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho a votar para Compromisarios en las elecciones que puedan verificarse en el corriente año de 1930, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, por espacio de veinte días.

Villanueva de las Manzanas, 31 de Enero de 1930 - El Alcalde, Pedro Barbero.

Alc  $S_0$ Forma

brada al

de los arl carnes y presupue ano, se h blico en l tamicuto ов спуот reclamac contribus que trans posición con la ac exento de que acept en el repi por escrit rio y que nicipal fis con sniec en las Or Superiori no estuvi ta que se Santa

Enero de

Junta vec

puesto or

tos de es

vigenté a

Aproba

Rubio.

nifiesto a particulai nacio de i de lo prev 301 del vi En Cas  $\mathbf{Febrero}$ 

Roman L

La Jun cia, de ac neral del acordó au cerrado l planta, d para niño das para l onmpo es

arreglo al planes qu casa del bajo las a 1. T necesiten

tratista st ta de este Alcaldia constitucional de Santa Marina del Reu

Formado por la Comisión nom brada al efecto el reparto de cuntas de los arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas, consignados en el presupuesto ordinario del corriente ano, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayun tamiento durante ocho dias hábiles en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes, haciendoles suber que transcurrido el período de ex posición se considerará concertado con la administración municipal j exento de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota que se le asigna en el reparto o que no manifieste por escrito expresamente lo contrario y que dicha administración mu nicipal fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricte a lo prescripto en las Ordenauzas aprobadas por la Superioridad, a squellos otros que no estuviesan conformes con la oucta que se les asigna en el reparto.

Santa Marina del Rey, 29 de Enero de 1930. – E' Alcalde, José

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Castrillo del Condado

Aprobado en definitiva el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta vecinal para el vigente ano de 1930, queda de ma nifiesto al público en el domicilio particular del que suscribe por es pacio de quince días y a los efectos de lo preveisto en los artículos 800 y 301 del vigente Estatuto municipal.

En Castrillo del Condado, a 6 de Febrero de 1930.-Ei Presidente,

Roman Lopez.

Junta vecinal de Esninosa de la Ribera

La Junta vecinal de mi presidencia, de acuerdo con la asamblea ge neral del vecindario de este pueblo acordó autuciar a concurso, a pliego cerrado la construcción, de nueva planta, de unos locales Escuelas para niños y niñas y casas: viviendas para los señores Maestros, como campo escolar y de recreo, todo con arregio al pliego de condiciones y planes que estarán de manifiesto en casa del presidente de la Junta, y bajo las signientes bases:

 Todos los materiales que se necesiten será de cuenta del contratista su adquisición, siendo caen

obras; entendiéndose que los mate riales que sean necesarios adquirir fuera del Municipio; no será de cuesta de este vecimiario, más que l el transporte desde la estación del ferrocarril más próximo a este pue-

Como tipo de subasta se fija la cancidad de veinte mil pesetas, y para tomar parte en la misma sera ne is ario que a la solicitud, que debidamente reintegrada con arre glo a la Lay del Timbre se presente en pliego cerrado y lacrado, se acompane la cantidad de quien as pesetas, y como fianza que será personal o en metálico según esta Junta acuerde al que resulte adjudicatario, se le exige la cantillad de cinco mil pesetas.

3. Los plazos de pagos serán dos, uno a la cubierta de aguas, dejando el 20 por 100 en depósito, y otro, a la entrega de las obras que

se hara liquidación definitiva.

4.ª El tiempo para comenzar las obras será de seia meses, después de hecha la escritura de contrato al contratista, que será a los quince días despuésde la subasta.

ŏ.ª Los pliegos se presentarán desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las doce horas del día 25 de Febrero próximo, en casadel Presidente que suscribe, y la subasta y la apertura de pliegos tendra lugar el mismo día 25 de Febrero, a las dos de la tarde, en la plinta baja de la Casa Escuela que hoy existe en este pueblo de Espinosa de la Ribera, bajo la presidencia del que suscribe o vocal de la Junta en quien delegue.

6.ª Sera cuenta del contratista el pago de los anuncios publica los en el Boletin Oficial de la provincia y pariodicos locales, sobre dicho

concurso.

Espinosa do la Ribera, a 80 de Enero de 1930, El Presidente de la Junta vacinal, Filiberto Zapico.

Juntas revinales de ElBurgo Ranero y Villamuñio

Habiendo promevido en Abril último la Junta vecinal de Burgo Ranero, en representación del pueblo, pleiro de mayor cuantia, ante el Juzgado de primera instancia del ta de este vecindario el arrastre de las jantas que suscriben, en ocho de Diez Arias; al Poniente, Francisca

todos hasta ponerlos al pie de las Agosto último, escritura de compromiso para transigir el asunto, designando amigables componedores, los cuales han emitido su laudo en escritura de veintisiete de Enero proximo pasado, otorgada como la de anterior referencia, ante el Notario de Sahagán D. José Morales Salvage, y por virtud de la cual se declara a favor de El Burgo, la servidumbre de pastos en los terrenos mencionados y se acuerda su redención en la cantidad de veintissis mil pesetas, que los vecinos de este pueblo deberán percibir del de Villamunio, quedando así liberados los indicados terrenos de dicha servi-

> Y ratificando las juntas que suscribea lo acordado por los amigables componedores, acuerdan la inserción en el Bolerin Origial de la provincia del presente edicto, que se expon leá también en los sitios de costumbre en ambos pueblos y Ayun tamiento, a los efactos legales opor-

Sahagun, a 1.º de Febrero de mil novecientos treinta. - Emilio Garcia. - José Fernández. - Angel Gon zález. - Moisés González. - Deside-

rio Ramos.

ADMINISTRACIÓN DE ISSTICIA

Juzgado de 1 " instancia de León

Don Angel Barrocta y Fer landez de Liencres, Juez de 1.ª instanuia da esta ciudad de Loon y su par-1ido.

Por el presento, hago saba: Que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor Lopez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciu lad, con ra D. Just Marcos, D. Basilio y D. Antonia Alvarez vecinos de Quintan lla de Sallamas, sobre pago de siete mil doscienta ochanias posatas y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vaz, término da vointe dias, sin suplir previumente la falta de titulos y por el pracio en asstolie and attemption and ass dos, los signientes bienes in nu b es de la propiedad de los ejecutados.

De la propiedad de D. Busilio u D. Antonio Alvarez

Una tierra, en termino de putido de Sahagún, contra el de Quintavilla de Sollamos, al sitio de Villamoñio, sobre declaración de los los Arenales, o Entre las Carreras. derechos del primero al aprovocha- de cabida de nuevo cuariales, o cuamiento de pastes en los terrenos del renta y dos áreas y veintinos centisegundo, denominados: Hoyales, áreas, que inda: al Este, reguero de Quintani la y etros, se otorgó por servidumbre; al Mediodi. Matías

al de nzanas ro de los

nio para el

tal, como

o del ar-

lamento el

n se cita.

asi como

apor me

para que

egalmente

a los actos

istemiento

aración de

ar los dias

io. respec-

a manana;

compare-

go∵y le pa-

iere lugar.

, hijo de

na. a 3 de

alde, José

ı se exprenídos en el cipio para año, como 5.º del aramento de l presente. o de renren en estas . le Febrero as ocho en difinitivo ción y deespectiva:

, hijo de l, de Eleu-

do asi, les

uiente:

de Benito

es. Conce de mayoderecho a ios en las verificarse 30, se hala Secreento, para spacio de

zanas, 31 Alcalde,

2.º Un prado, en igual término, al sitio de Los Brazuelos, de cabida de una fanega o diez y ocho areas setenta y seis centiáreas, linda; al Este, campo común; Mediodia, herederos de Basilio Iglesias y Norte, Gabino Alvarez: tasado en quinientas pesetas.

De la propiedad de D. José Marcos

3.º Una huerta, en el mismo término al sitio llamado La Adobe re, de cuartal y medio de cabida, o sean seis áreas treinta y seis centiáreas, linda: al Oeste, con reguero; al Sur, tierra de Francisco Arias; Poniente, camino y Norte, Basilio Iglesias o Gabriel Arias; tasada en cua ro mil quinientas pesetas.

4.º Una tierra, en el mismo termino y sitio de la Laguuesa, de tres cuartales y medio de cabida, linda: al Saliente, reguero; Sur, Francisco Arias; Poniente, con camino y Norte, Basilio Iglesias; ta-

sada en mil quinientas pesetas. 5.º Una cara, en el casco de dicho pueblo, calle Real, sin numero, linda: por la derecha, entrando, casa de Aquillino Alvarez, izquierda, huerto de José Rodríguez y Aquilino A varez; frente, Calle Real y es palda, casa y huerta de Aquilino Alvarez; tesada en mil pesetas.

6.º. Un prado, en el mismo termino, al sitio de Ranueva, de seis cuarteles próximamente de superficie o tres mil metres enadrades, linda: Norte, prado de Manuel Cuello; Sur, prado de Ramón Gonzalez; Este, prado de Pedro Iglesias y Oeste, presa o canal; tasado en tres cientas pesetas.

والمرابعة ويجارا والمعال

7.º Una tierra regadia, en el mismo término, al sitio del Regueron, linda: al Saliente, reguero; Mediodia, Demetrio Fernandez de Lla mas; Poniente, camino del Regueron, tiene nua superficie de cuatro cuartales o dos mil metros cuadra dos; tasa la en quinientas pesetas.

8.º Otra tierra, en el mismo término y sitio liamado Senda de Be navides, de un cuartal o quinientos metros cuadrados, linda: Norte, re guero; Sur, Antonio Arias; Saliente; reguero y Poniente, camino; tasada en cua rocientas pesetas.

9.º Una huerta, en el mismo tér mino, al sitio del Camino Real, de un cuartal de superficie, que tinda: al Norte, Francisco Fernandez; Sur, camino de Tras de las Casas; Este, camino real y Poniente, herederos de 1930. Antonio Bremon.

tas pesetas.

Todas elles hacen un total de diez mil ochocientes pesetas.

El remate se celebrará en la sala: audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndo se a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo dei valor de los bienes que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no seren admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras par tes del vaior de los bienes, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintinuve de Enero de mil novecientos treinta. --Augel Barroeta.-El Secretario judiciai, Ledo. Luis Gasque.

O. P. - 59

Juzgado de instrucción de Riaño

Don Antonio Bremón y Llanes, Juez de instrucción del partido de Riano.

En virtud de lo acordado en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincia de León dimanda del sumario seguido en este Juz. gado con el número 36 de 1927, por tenencia ilicia de arma de fuego, contra Juan Manzeno Vazquez, vecino que fué de Cistiena, y cuyo actual paradero se ignora, se hace suber por el presente a dicho Juan Manzano, que referida Audiencia por sentencia de fecha cinco de No viembre pasado, firme el trece dei propio mes, le condeno como autor responsable de un delito de tenencia ilicita de arma de fuego a la pena de un mes y un día de arresto ma yor multa conjunta de cien pesetas y siendo requisito indispensable según el artículo 542 del Código penal que los penados por esta clase de delitos para disfrutar los beneficios de la ley de condena condicio nal habran de pagar la multa o ase gurar el pago de la misma dentro de los quince días siguintes al de ser firme la sentencia.

Al mismo tiempo se requiere a dicho penado para que dentro del plazo fijado haga efectiva mencionada multa o asegure el pago de la misma pues en caso contrario se llevara a ejecución las penas impuestas.

Dado en Riaño, a 3 de Febrero

Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alenso, Juez municipal suplente en fonciones del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles a que fué condenado D. Restituto López, vecino de Vega de Espinareda, en el juicio verbal civil que en este Juzgado le promovió el Procurador den Fernando Tejerina Ramos, en nombre de D. Telesforo Hurtado Merino, del comercio de esta plaza, se se sacan a primera y pública subas ta, como de la propiedad de dicho demandado, los siguientes bienes:

1.º Una tierra p'antada de viña, en término de Vega de Espinareda, sitio denominado el Majuelo, tiene de superficie trece areas y veinti ocho centiareas, linda: per el Este, tierra de José Diez; Sur, reguera llamada de Castellanos; Ceste, tiè-rra de Manuel Tomé y otros y Norte, otra de Gumersindo Rodriguez Abeila, tasada en quinientas pese tas (500).

2.º Un huerto, en la misma jurisdicción, sitio denorainado la Conchera, de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, linda: al Este, rio Cua: Sur, huerto de Francisco Otero, Oeste, calle publica y Norte, huerto de Emilio Gonzá ez, parte de este huerto lo ocupa la carretera en construcción, tasado en mil pesetus (1.000).

3.º Trece pies de castaño en Baldomeu, de la misma jurisdicción, ouyos inderos se desconoceu, tasado en doscientas pesetas (200).

Total I 700 pesetas.

La subasta sera simultanea en este Juzgado y en el de Vega de E-pinareda, y tendrá lugar el día seis de Marzo preximo, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del importe total de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada centidad.

Dado en Leon a treinta y uno de Enero de mil novecientes treints. -Francisco del Rio. - Arsenio Are chavala.

LEON

O. P. 60-

Imp. de la Diputación provincial

NUN

ADV Luego

cretarios BOLET ejemplar donde p lel núme د دندا ar los B cunadan que depe

> arse of Ad:

Junta Leon. Sección Ad

Hiticios Edictor

Adr Edictor Cedula Requisit

Anuncia

PΑ

S. M (q. D. Victoria cipe de persona

> lia, con importe

> > (Gacet